

RESOLUCION No. 476-OU

Piura, 31 de diciembre de 1966.

VISTOS los informes elevados por la Comisión Especial designada por el Consejo Universitario para estudiar la creación de una tercera escuela profesional o instituto de mando intermedio;

CONSIDERANDO:

Que es fin de la Universidad, entre otros, de conformidad con el art. 3º de la ley 13531, la formación de profesionales de nivel superior en armonía con las necesidades del país y, en forma especial, del departamento de Piura;

Que para el cumplimiento de la finalidad señalada en el considerando precedente, la universidad esta autorizada por el art. 4º de la ley en referencia, para integrarse con escuelas profesionales destinadas a la formación de esos profesionales de nivel superior;

Que una Escuela de Ingeniería destinada a la formación de profesionales de nivel superior, cuyas especialidades se determinará en armonía con los requerimientos técnicos del Departamento, no contradice los dispositivos 3º y 4º de la ley 13531;

Que un análisis preliminar de los requerimientos técnicos del Departamento, deben ser el punto de partida básica para un proyecto de organización que considere: especialidades a emprender, necesidades docente a cubrir, instalaciones básicas requeridas, que garanticen, en lo posible, el funcionamiento establecido de la Escuela de Ingeniería;

De conformidad con lo propuesto por la Comisión respectiva, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del día 21 de los corrientes y teniendo en cuenta el dictamen elevado por el asesor legal de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º.- Créese la Escuela de Ingeniería para integrar la estructura académica de la Universidad Técnica de Piura;

2º.- Establézase el funcionamiento de una Comisión Especial integrada por el rector y los directores de escuelas en funcionamiento para determinar, bajo asesoría de un experto o grupo de expertos, nacionales o extranjeros, las especialidades profesionales que impartirá la Escuela en el campo de la ingeniería, y para la elaboración de un proyecto de organización para la Escuela de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Amador Nakto Ramós
Especialista en Mando



LEY N° 13531

Creando la Universidad Técnica de Piura, con sede en la capital del Departamento de Piura.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase la Universidad Técnica de Piura, con sede en la capital del Departamento de Piura.

ARTICULO 2o. — La Universidad Técnica de Piura, es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía académica, económica y administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Piura
El Secretario General, Certifica que la Presente es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista



Mg. Alfredo Sullón León M.Sc
SECRETARIO GENERAL

ARTICULO 3o. — La Universidad Técnica de Piura, tiene como fines, sin perjuicio de completar la formación humanista de los estudiantes, los siguientes:

a) — Promover la investigación científica y tecnológica para lograr el mayor desarrollo económico y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del País, y en forma especial del Departamento de Piura;

b) — Formar técnicos de grado superior y de grado medio, y capacitar a los trabajadores en armonía con las necesidades del País y, en forma especial, del Departamento de Piura; y,

c) — Difundir los conocimientos científicos y tecnológicos necesarios para la elevación de los niveles de vida de los habitantes de la región.

ARTICULO 4o. — La Universidad Técnica de Piura estará integrada:

a) — Por Escuelas Profesionales, destinadas a la formación de técnicos de grado superior;

b) — Por Institutos Técnicos, destinados a la formación de técnicos de grado medio; y,

c) — Por centros de Capacitación para Obreros.

En dichas entidades se atenderá a la formación humanista de los estudiantes.

ARTICULO 5o. — La Universidad Técnica de Piura, comprenderá las siguientes Escuelas Profesionales:

- Escuela de Agronomía;
- Escuela de Medicina Veterinaria;
- Escuela de Ingeniería Industrial;
- Escuela de Ingeniería de Petróleo;
- Escuela de Economía; y,
- Escuela Náutica y de Pesquería.

Las citadas Escuelas otorgarán títulos profesionales en sus respectivas especialidades.



En Sesión General, Certifico que ha
Presente ...

ARTICULO 6o. — La Universidad Técnica de Piura, comprenderá los siguientes Institutos, destinados a formar Técnicos de Grado Medio:

Instituto de Agricultura y Ganadería;

Instituto de Metalurgia y Soldadura;

Instituto de Química;

Instituto de Electricidad;

Instituto de Mecánica;

Instituto de Construcciones; e.

Instituto de Comercio.

Los citados Institutos otorgarán títulos de técnicos en sus respectivas especialidades.

ARTICULO 7o. — La Universidad Técnica de Piura, establecerá Centros de Capacitación para Obreros, destinados a formar obreros especializados y maestros.

ARTICULO 8o. — Para ingresar a las Escuelas e Institutos de la Universidad Técnica de Piura, se requiere haber terminado Educación Secundaria Técnica o Común.

ARTICULO 9o. — El Reglamento de la Universidad Técnica de Piura, señalará las materias de complementación necesarias para la promoción de los egresados de los Centros de Capacitación para Obreros a los respectivos Institutos Técnicos, y de los egresados de éstos, a las respectivas Escuelas Profesionales.

ARTICULO 10o. — La Universidad Técnica de Piura, se regirá por las disposiciones de la Ley Universitaria N° 13417 en cuanto le sean aplicables.

ARTICULO 11o. — La Universidad Técnica de Piura, estará gobernada por el Rector y por el Consejo Universitario.



ARTICULO 12o. — Las Escuelas Profesionales y los Institutos Técnicos, estarán gobernados por un Director y el Consejo de la correspondiente Escuela Profesional o del Instituto. Los Directores de las Escuelas Profesionales y los de los Institutos Técnicos, ejercerán las funciones que la Ley Universitaria N° 13417, señala a los Decanos de las Facultades Universitarias, para los efectos de integrar el Consejo Universitario.

ARTICULO 13o. — El Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Piura podrá crear Escuelas Profesionales, Institutos Técnicos, y Centros de capacitación para Obreros únicamente, de conformidad con el artículo 4o. de esta ley, con la opinión favorable del Patronato de la Universidad y siempre que existan los medios económicos y técnicos que garanticen su funcionamiento.

El Patronato de la Universidad señalará las especialidades que requiera la economía de la región y el número de profesionales y técnicos dentro de cada una de ellas.

ARTICULO 14o. — Constituyen rentas de la Universidad Técnica de Piura:

1o.—El monto de los siguientes impuestos que la entidad recaudadora que señale la Universidad, abonará en una cuenta que se denominará: "Rentas de la Universidad Técnica de Piura";

a) — Tres soles oro (S/. 3.00) por quintal de algodón desmotada, que se produzca en el Departamento de Piura; y

b) — Dos por ciento (2%) ad-valorem sobre todos los productos de pesca y derivados, que se extraigan o elaboren en los Departamentos de Piura y Tumbes para la exportación.

El Poder Ejecutivo aumentará o disminuirá el dos por ciento (2%), ad-valorem en un cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con los precios de cotización en el mercado mundial;

2o. — Los ingresos que pueda percibir por razón de derechos que abonen sus alumnos o por trabajos científicos y técnicos que realice;

3o. — Las donaciones que se hagan a su favor; y.

4o. — Las sumas que le asigne, anualmente, el Presupuesto General de la República.

ARTICULO 15o. — Destínase a la Universidad Técnica de Piura, el cincuenta por ciento (50%) de las áreas que, por el artículo 4o. de la Ley No. 13438, se autorizó al Poder Ejecutivo para reservar en las zonas agrícola y ganadera de la irrigación de San Lorenzo, en el Departamento de Piura, para su adjudicación a instituciones de cultura superior.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 16o. — Constitúyese el primer Patronato de la Universidad Técnica de Piura, con las siguientes personas:

—Un Representante del Presidente de la República, que la presidirá;

—Un Representante de la Liga Agrícola y Ganadera de Piura;

—Un Representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Piura;

—Un Representante del Colegio de Abogados de Piura y Tumbes;

—Un Representante de las profesiones médicas;

—Un Representante de la Asociación de Ingenieros Agrónomos;

—Un Representante de la Asociación Departamental de Ingenieros de Piura;

—Un Representante de la Sociedad de Empleados de Piura; y,



El Secretario General, certifica que el presente es Copia Fiel de su Original que he tenido a la vista



150000
Un Representante de la Confederación Obrera de Piura.

ARTICULO 17o.— El primer Patronato de la Universidad Técnica de Piura procederá:

1o.—A designar al Rector provisional teniendo en cuenta los requisitos que, para ejercer dicho cargo, señala la Ley Universitaria No. 13417;

2o.—A señalar las Escuelas, Institutos y Centros con los que debe iniciar sus labores la Universidad, y la fecha de iniciación de tales labores;

3o.—A designar el Jurado que se encarga de calificar los concursos para la provisión de cargos docentes y fijar fechas para los mismos;

4o.—A designar el personal administrativo provisional;

5o.—A contratar personal técnico y docente en el País o en el extranjero;

6o.—A integrar el propio organismo con las personas representativas de las entidades a que se refiere el artículo 64o. de la Ley No. 13417, que a su juicio, deban ser además consideradas y cuyas actividades no estuvieran representadas;

7o.—Sancionar el Presupuesto Anual de la Universidad, mientras se constituya el Consejo Universitario y el Consejo de Administración Económica, para los efectos del artículo 70o. de la Ley No. 13417;

8o.—Procurar la ayuda mas eficiente de la Comunidad en favor de la Universidad y la adaptación de ésta al servicio de las necesidades de aquella; y

9o.—Formular el Reglamento General de la Universidad e introducir en él, las modificaciones que juzgue convenientes.

ARTICULO 18o.— Cuando se hallen en funcionamiento tres o más Escuelas Profesionales e Institutos, se procederá



a la designación de Rector y a la constitución del Consejo Universitario.

ARTICULO 19o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar los locales que fueren necesarios para el funcionamiento de la Universidad Técnica de Piura, a solicitud del Patronato de la misma.

ARTICULO 20o.— Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MANUEL PRADO.

ALFREDO PARRA CARREÑO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Piura.
El Secretario General, Certificado
Presenta es Copia Fiel de su Original que
ha sido a la vista
M. S.
M. Alfredo Sullón





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

Los expedientes N° 815-0201-18-8, 235-4100-18-2, 291-4100-18-8, 256-4100-18-5, 260-4100-18-5, presentados por el Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr. Los expedientes 25-3602-18-3, 24-3602-18-3, 26-3602-18-6 presentados por el Ing. Teobaldo León García, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial. El expediente N° 103-3802-18-8, presentado por el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma M.Sc., Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el expediente N° 205-0302-18-6 presentado por la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, de los Expedientes N° 815-0201-18-8 (06 de abril de 2018) y 235-4100-18-2 (21 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Historia y Geografía** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Mgtr. Juan Carlos Zapata Ancajima, Mgtr. Jacqueline Elizabeth Arellano Ramírez, Dr. Ricardo Carhuapay Béjar, Lic. Felipa Leonor López Murillo, Lic. Eusebio Raúl Alcalá Sandoval (docentes adscritos a la Escuela Profesional de Historia y Geografía), el estudiante Danmer Chanta Ramos, Dr. Juan Jospe Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y personal del Consejo de Facultad). Artículo 3° Hacer conocer la presente Resolución al señor Rector y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura para su ratificación correspondiente de acuerdo a Ley;
- Que, mediante Oficio N° 0281-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 116-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 742-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutorio, aprobando el Plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Asimismo agradecer y felicitar a los Miembros de la Comisión, según lo indicado;
- Que, con oficio N° 477-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 02 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 27 de marzo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 348-2018-OCAJ-UNP de fecha 05 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Historia y Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 291-4100-18-8 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP de fecha 11 de abril de 2018, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular –de la Escuela Profesional de Educación Primaria modificado y solicita su aprobación. Asimismo informa que la implementación progresiva de este nuevo Plan Curricular según Resolución de Consejo Directivo N° 006-2018-SUNEDU/CD y las normas curriculares en marcados en nuestro Modelo Educativo-UNP, requiere de la formulación de un Plan de Implementación Progresiva del Plan Curricular adecuado a la Ley Universitaria, por ello, es necesario coordinar las acciones a considerar para que los estudiantes de las promociones de ingreso 2015-II y 2016-I, 2016-II y 2017-I, transiten del plan anterior al nuevo plan que se presenta. Se anexa un ejemplar del Plan Curricular 2018-2022 en físico y CD;
- Que, mediante Oficio N° 360-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, manifiesta que con oficio N° 037-2018-E.P.E.P-FCCSSE-UNP, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Educación Primaria, alcanza el Plan Curricular modificado;

Que, del Expediente N° 256-4100-18-9 (27 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Lengua y Literatura** de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dr. Martín Ojeda Sosa (Director de la Escuela Profesional de Lengua Literatura), Dr. Sigifredo Burneo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0305-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 26 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 117-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018;





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, del Expediente N° 260-4100-18-5 (28 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, se resuelve: Artículo 1: Aprobar el Plan Curricular de la Carrera Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación 2018-2022. Artículo 2: Agradecer y felicitar a los miembros de la Comisión integrada por los docentes Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Directora del Departamento de Educación), Dra. Bertha Talledo Torres (Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial) y las docentes: Dra. Marisa Laura Pisconte Hernández, Mgtr. Janet Alcántara Masías, Mgtr. Betty María Mendoza de Lama, Mgtr. Carol Maggi Saavedra Frías; Dr. Sigifredo Bumeo Sánchez – Decano, Dr. Juan José Jacinto Chunga (Comité de Gestión del Vicerrectorado Académico) y Mgtr. Socorro Granda Chunga (Comisión de Bienestar y Personal de Consejo de Facultad);
- Que, mediante Oficio N° 0311-2018-D.FCCSSE-UNP de fecha 27 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza la Resolución N° 118-18-D.FCCSSE-UNP, aprobando con cargo a dar cuenta al próximo honorable Consejo de Facultad en cuanto se constituya mediante la elección que está prevista en el mes de abril de 2018. El Plan de Estudios debe entrar en vigencia a partir del semestre I-2018; para los ingresantes y la adecuación para los ingresantes 2016 y 2017 se hará para el próximo semestre II-2018;
- Que, con oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 11 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 10 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Ingeniería de Minas	224	Acuerdo de Consejo de Facultad – Sesión Ordinaria N° 02 (19/03/2018)	2018-2022
2	Ingeniería Química	225		
3	Ingeniería Geológica	236		
4	Ingeniería Ambiental Y Seguridad Industrial PROEDUNP-Sullana	220		
5	Educación Inicial	220	Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
6	Educación Secundaria Lengua y Literatura	220	Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	

- Que, con Informe N° 386-2018-OCAJ-UNP de fecha 17 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Geológica, Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial-PROEDUNP Sullana, Educación Inicial y Educación Secundaria Lengua y Literatura, pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto en el oficio N° 521-VR.ACAD-UNP-2018. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

Que, del Expediente N° 25-3603-18-9 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Informática	220	15	235

Artículo 2: Agradecer a los miembros del Departamento Académico de Ingeniería Informática, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Informática por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 273-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 061-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;

Que, del Expediente N° 24-3603-18-3 (10 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Julio César Jiménez Chavesta, Mg. Carmen Zulema Quito Rodríguez y Mg. Teobaldo León García, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 272-D.FII-UNP-2018 de fecha 09 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 060-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;

Que, del Expediente N° 26-3603-18-6 (13 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018, se resolvió: Artículo 1.- Aprobar la currícula y el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de **Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias** de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura para el año 2018:

Escuela Profesional	N° de créditos obligatorios	N° créditos electivos	N° total de créditos
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228

Artículo 2: Agradecer a los docentes: Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez e Ing. Alejandro Lazo Silva, integrantes de la Comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

- Que, mediante Oficio N° 285-D.FII-UNP-2018 de fecha 12 de abril de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, hace llegar la Resolución N° 063-CF-FII-UNP-18 de fecha 02 de abril de 2018;
- Que, con oficio N° 661-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 08 de mayo de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación del plan curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;
- Que, con Informe N° 487-2018-OCAJ-UNP de fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación del plan curricular de la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura. Se debe elevar el presente expediente a sesión de Consejo Universitario, para que actúe en atención a sus atribuciones. Posterior a ello, se debe emitir la correspondiente Resolución de Consejo Universitario;

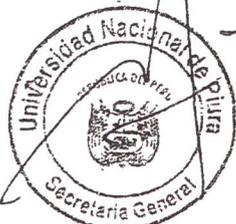
Que, del Expediente N° 103-4100-18-5 (23 de marzo de 2018), se tiene:

- Que, mediante Oficio N° 0171-2018-D.FIM-UNP de fecha 23 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión ordinaria N° 02 de fecha 23 de enero de 2018 y sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2018 respectivamente, cuyo tenor a la letra dice: "Aprobar los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de: Minas, Química, Ambiental y Seguridad Industrial PROEDUNP – Sullana y Geología";

Que, del Expediente N° 205-0302-18-6 (03 de abril de 2018), se tiene:

- Que, con oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF de fecha 16 de abril, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, alcanza el Plan Curricular de la Carrera Profesional de **Ciencias Contables y Financieras 2018-2022**, para conocimiento y fines;
- Que, con Informe N° 445-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se debe declarar procedente la aprobación de los planes curriculares de las carreras profesionales de Educación Primaria, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y Ciencias Contables y Financieras pertenecientes a las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, en atención al cuadro adjunto al oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018;
- Que, con oficio N° 565-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica el siguiente acuerdo de sesión de Comisión Académica del 17 de abril de 2018: Uno: Considerar procedente la ratificación de los planes curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla en cuadro anexo. Dos: Elevar lo actuado al despacho del señor Rector, a fin que se presente en el Pleno de Consejo Universitario, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

N°	Carrera Profesional	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Período
291-4100-18-8	Educación Primaria	220	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022
24-3603-18-9	Ingeniería Industrial	228	Res. N° 060-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
25-3603-18-9	Ingeniería Informática	220	Res. N° 061-CF.FII-UNP/18 del 02/04/18	2018-2022
Oficio N° 207-2018/UNP-FCCCCF	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta a nuevo Consejo de Facultad	2018-2022





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0206-CU-2018
Piura, 24 de abril de 2018

De conformidad con el artículo 174°, inciso 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura que dice: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria, en concordancia con el artículo 59°, inciso 5 de la Ley Universitaria que señala: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 24 de abril de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los Planes Curriculares de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de Piura:

N°	Carrera Profesional	Facultad	N° de Créditos	Resolución o Acuerdo de CF	Periodo
1	Historia y Geografía	Ciencias Sociales y Educación	220	Res. N° 116-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	2018-2022
2	Educación Primaria			Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	
3	Educación Inicial			Res. N° 118-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
4	Lengua y Literatura			Res. N° 117-18-D-FCCSSE-UNP (21/03/2018)	
5	Ingeniería Informática	Ingeniería Industrial	235	Res. Decanal N° 0061-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
6	Ingeniería Industrial		228	Res. Decanal N° 0060-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
7	Ing. Agroindustrial e Industrias Alimentarias		228	Res. Decanal N° 0063-CF-FII-UNP-18 (02/04/2018)	2018-2022
8	Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	224	Acuerdo de Consejo de Facultad – Sesión Ordinaria N° 02 (19/03/2018)	2018-2022
9	Ingeniería Química		225		
10	Ingeniería Geológica		236		
11	Ingeniería Ambiental Y Seguridad Industrial		220		
12	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	225	Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad	2018-2022

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA.- Rector de la Universidad Nacional de Piura -

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: 12 Planes Curriculares (Rector, Vr.Acad,CIT,Secret.Gral.)

c.c: RECTOR,VR.ACAD,FCCSSE,FII,FIM,FCCCCF,OCRCA,GRADOS Y TÍTULOS,CIT(Portal de Transparencia),S.G,OCI,ARCHIVO(2)
13 copias



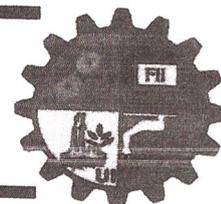
[Firma]
DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



[Firma]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DECANATO**



**RESOLUCIÓN N° 060-CF.FII-UNP-18
PIURA, 02 DE ABRIL DEL 2018**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 67°, inciso 67.2.2 de la Ley Universitaria 30220 es atribución del Consejo de Facultad aprobar los currículos y planes de Estudios, elaborados por las Escuela Profesionales que integran la Facultad;

Que, es función del Director de Escuela Profesional de conformidad al artículo 36, inciso 36.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura diseñar el currículo de estudios y proponer al Decano su aprobación por el Consejo de Facultad;

Que, de conformidad al artículo 192° inciso 192.6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Consejo de Facultad aprobará los currículos planes de Estudios de las carreras profesionales que integran la Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 006 del 28 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la Currícula y Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, que otorga el Grado Académico de Bachiller Ingeniería Industrial y el Título Profesional de Ingeniero Industrial que forma parte de la presente resolución y entrará en vigencia a partir del semestre académico 2018-1:

Escuela Profesional	Nº créditos Obligatorios	Nº créditos electivos	Nº Total de créditos
Ingeniería Industrial	213	15	228

ARTICULO 2.- AGRADECER a los docentes: Dr. JULIO CESAR JIMENEZ CHAVESTA, Mg. CARMEN ZULEMA QUITO RODRIGUEZ y Mg. TEOBALDO LEON GARCIA, integrantes de la comisión de revisión curricular y propuesta de nueva currícula de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial por el trabajo desarrollado que contribuye al mejoramiento continuo de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dist.:

- VR. ACAD.
- EPII
- DRM-FII
- DECANATO
- ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

MG. TEOBALDO LEÓN GARCÍA
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DECANATO
RECIBIDO Y
FECHA 04 JUL 2018
HORA 8:30 am





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

VISTO

El Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 302-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la Vicerrectora Académica, de conformidad con el Artículo 59.5 de la Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 174.8 del estatuto y el Artículo 177.8 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, propone al Pleno de Consejo Universitario la ratificación de las modificaciones de los Planes Curriculares siguientes:

- Pregrado de las Escuelas Profesionales de las diferentes Facultades.
- Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Comunica que las citadas modificaciones han sido aprobadas con Resolución de Consejo de Facultad para el caso de Pregrado y para Posgrado por el Consejo de Escuela de Posgrado; según anexo adjunto;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad que se detallan a continuación, se aprueban las modificaciones de los planes curriculares de las 14 Facultades de nuestra Universidad:

Facultades	Escuelas Profesionales	Resolución	Se resuelve:																																	
Economía	Economía	Resolución de Consejo de Facultad N°008-FE-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular a la Facultad de Economía, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Economía y posterior Título Profesional de Economista, correspondiente a: a. Código de las asignaturas en el ítem 6.2.1.2 b. Sumatoria de número de horas por asignatura durante el ciclo regular en el ítem 6.2.1.3 c. Créditos según asignatura en los ítems 6.2.1.2 y 6.2.1.3. Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido correspondiente al Plan Curricular de la Facultad de Economía. Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente Resolución.																																	
Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras	Resolución de Consejo de Facultad N°005-FCCCCF-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Ratificar los contenidos que se detallan a continuación y que forman parte del Plan Curricular de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura: <ul style="list-style-type: none"> Sumillas Sumatorias de horas Créditos Malla Curricular Tabla de Equivalencias Plan de Estudios 																																	
Agronomía	Agronomía Ingeniería Agrícola	Resolución de Consejo de Facultad N°018-FA-2019 (31 de enero de 2019)	Artículo Único: "Aprobar las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Agronomía(2018) e Ingeniería Agrícola (2018-2021) de la Facultad de Agronomía – Universidad Nacional de Piura"																																	
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial Ingeniería Informática Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias Ingeniería Mecatrónica	Resolución de Consejo de Facultad N°013-CF.FII-UNP-19 (31 de enero de 2019)	Artículo Único.- Aprobar la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Carrera Profesional</th> <th colspan="3">N° de créditos</th> <th rowspan="2">Grado Académico</th> <th rowspan="2">Título Profesional</th> </tr> <tr> <th>Obligatorios</th> <th>Electivos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería Industrial</td> <td>213</td> <td>15</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Industrial</td> <td>Ingeniería Industrial</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Informática</td> <td>220</td> <td>15</td> <td>235</td> <td>Bachiller en Ingeniería Informática</td> <td>Ingeniería Informática</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> <td>218</td> <td>09</td> <td>227</td> <td>Bachiller en Ingeniería Mecatrónica</td> <td>Ingeniería Mecatrónica</td> </tr> <tr> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>216</td> <td>12</td> <td>228</td> <td>Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> <td>Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias</td> </tr> </tbody> </table>	Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional	Obligatorios	Electivos	Total	Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial	Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática	Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias
Carrera Profesional	N° de créditos				Grado Académico	Título Profesional																														
	Obligatorios	Electivos	Total																																	
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial																															
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática																															
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica																															
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias																															





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería Pesquera	Ingeniería Pesquera	Resolución de Consejo de Facultad N°012-CF-FIP-2019 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar la modificatoria al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera – Facultad de Ingeniería Pesquera de la UNP, en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias B) Solicitar al Vicerrectorado Académico, se sirva efectuar la ratificación, mediante la Resolución correspondiente.
Ciencias Administrativas	Ciencias Administrativas	Resolución de Consejo de Facultad N°020-2019-CF-FCC-AA-UNP (31 de enero de 2019)	Artículo Único: Aprobar, las modificaciones de los contenidos que se detallan y forman parte del Plan de Curricular de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura. <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias • Plan de Estudios
Ciencias	Física	Resolución de Consejo de Facultad N°030-FCC-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	Aprobar la modificación de los Planes de Estudios de las Escuelas Profesionales de: Ciencias Biológicas, Matemática, Estadística, Física e Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura; en lo concerniente a: <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Número de créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias
	Matemática		
	Ciencias Biológicas		
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		
	Estadística		
Ingeniería de Minas	Ingeniería de Minas	Resolución de Consejo de Facultad N°069-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Química	Resolución de Consejo de Facultad N°070-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares Errores Ortográficos B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura. C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente.
	Ingeniería Geológica	Resolución de Consejo de Facultad N° 071-CF-19 (31 de enero de 2019)	A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a: <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Nombres de los cursos Tabla de Equivalencias Denominación del Grado Académico a obtener Mallas curriculares





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

Ingeniería de Minas	Ingeniería de Petróleo	Resolución de Consejo de Facultad N° 072-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Ambiental y Seguridad Industrial	Resolución de Consejo de Facultad N° 068-CF-19 (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Petróleo de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
Ciencias Sociales y Educación	Historia y Geografía	Resolución de Consejo de Facultad N° 116-19-CF-FCCSSE-UNP (31 de enero de 2019)	<p>A) Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, correspondiente a:</p> <p>a) Sumillas de las asignaturas</p> <p>b) Nombres de los cursos</p> <p>c) Tabla de Equivalencias</p> <p>d) Denominación del Grado Académico a obtener</p> <p>e) Mallas curriculares</p> <p>f) Errores Ortográficos</p> <p>B) Manténgase inalterable los demás contenidos del Plan Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y seguridad Industrial de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>C) Dejar sin efecto todo lo que se oponga al contenido del presente</p>
	Lengua y Literatura		
	Educación Inicial		
	Educación Primaria		
	Ciencias de la Comunicación		
Ciencias de la Salud	Medicina Humana	Resolución de Consejo de Facultad N°046-D-19/UNP-FCS (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Educación y posterior Título Profesional de Licenciado en Educación, y al Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y posterior Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, así como a las Secciones de Maestría y Doctorado correspondientes a la misma Facultad; concernientes a:</p> <p>a. Sumillas de las asignaturas</p> <p>b. Sumatoria de horas</p> <p>c. Número de créditos</p> <p>d. Mallas Curriculares</p> <p>e. Tabla de Equivalencias</p> <p>f. Requisitos</p> <p>Artículo Segundo: Manténgase inalterable en los demás extremos de su contenido, correspondiente a los Planes Curriculares de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p>Artículo Tercero: Dejar sin efecto, todo acto que se oponga al contenido de la presente.</p> <p>"Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de:</p> <p>1. Escuela Profesional de Medicina Humana</p> <p>2. Escuela Profesional de Enfermería</p> <p>3. Escuela Profesional de Estomatología</p> <p>4. Escuela Profesional de Psicología</p> <p>5. Escuela Profesional de Obstetricia, en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Créditos • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias <p>"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"</p>
	Enfermería		
	Obstetricia		
	Psicología		
	Estomatología		
Zootecnia	Medicina Veterinaria	Resolución de Consejo de Facultad N°011-2019/C.FAZ-UNP	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2015 de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

		(31 de enero de 2019)	<ul style="list-style-type: none"> - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
	Ingeniería Zootecnia	Resolución de Consejo de Facultad N°012-2019/C.FAZ-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones al Plan Curricular 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia / UNP en lo concerniente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sumillas de los cursos - Sumatoria de horas - Créditos - Malla Curricular - Tabla de Equivalencias <p>"Eleva al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas mencionadas anteriormente, para el trámite correspondiente"</p>
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura y Urbanismo	Resolución de Consejo de Facultad N°004-UNP-FAU-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Único.- Aprobar las modificaciones realizadas en el Plan Curricular 2017-2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura en cumplimiento a las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUNEDU observó el N° de créditos del curso Responsabilidad Social, indicando en la página 37, ítem 5.2., eran 2 créditos y decía 3. Se corrigió a 2 créditos para el curso de Responsabilidad Social. - SUNEDU observó que se quiten las abreviaturas de los nombres de los cursos. Se corrigió y se pusieron los nombres completos de los cursos. - SUNEDU observó que la numeración de los cursos debe ser con números romanos. Se corrigió la numeración de los cursos con números romanos.
Derecho y Ciencias Políticas	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución de Consejo de Facultad N°16-FDCCP-UNP-2019 (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Primero: Aprobar las modificaciones al Plan Curricular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y posterior Título Profesional de Abogado, correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sumillas de las asignaturas Sumatoria de horas Número de créditos Mallas Curriculares Tabla de Equivalencias
Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	Resolución de Consejo de Facultad N°001-2019-D-FIC-UNP (31 de enero de 2019)	<p>Artículo Uno: "Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Curricular de la carrera Profesional de Ingeniería Civil"</p> <p>Artículo Dos: "Que las modificaciones que se han efectuado a dicho Plan Curricular corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sumillas de los cursos • Sumatoria de horas • Malla Curricular • Tabla de Equivalencias"



Que, con Resolución N° 040-D-19/UNP-FCS de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de la Unidad de **Segunda Especialidad (Residentado Médico) de la Facultad de Ciencias de la Salud** de las carreras profesionales de:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Pediatría
4. Ginecología y Obstetricia
5. Anestesiología
6. Medicina Familiar y Comunitaria
7. Oftalmología, en lo concerniente a:
 - Sumillas de los cursos
 - Sumatoria de horas
 - Créditos
 - Malla Curricular

"Informar al Vicerrectorado Académico las modificaciones realizadas a los Planes Curriculares arriba indicados, para el trámite correspondiente"



Que, con **Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 002-2019-EPG-UNP** de fecha 31 de enero de 2019, se resolvió: 1. "Aprobar las modificaciones a los Planes Curriculares de los siguientes Programas, como se indica:

A) Programas de Doctorado:

1. Doctorado en Ciencias Administrativas con mención en Dirección de Empresas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N.º 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

2. Doctorado en Ciencias Agrarias
 3. Doctorado en Ciencias Ambientales
 4. Doctorado en Ciencias de la Educación
 5. Doctorado en Ciencias de la Salud
 6. Doctorado en Ciencias Económicas y Financieras
 7. Doctorado en Contabilidad y Finanzas
 8. Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Doctorado en Ingeniería de Sistemas
 10. Doctorado en Ingeniería Industrial
 11. Doctorado en Ciencias Matemáticas
 12. Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
Programa de Doctorado – Oferta nueva
 13. Doctorado en Salud Pública
- B) Programas de Maestría:
1. Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial
 2. Maestría en Administración con mención en Negocios Internacionales y Logística de Exportación
 3. Maestría en Administración con mención en Gerencia Gubernamental.
 4. Maestría en Ingeniería Industrial
 5. Maestría en Ingeniería Informática
 6. Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial
 7. Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal
 8. Maestría en Derecho con mención en Derecho Tributario y Laboral
 9. Maestría en Derecho con mención en Criminalística y Ciencias Forenses
 10. Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
 11. Maestría en Ingeniería Civil
 12. Maestría en Planificación y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible con mención en Gestión del Riesgo
 13. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Docencia e Investigación
 14. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Gestión Educativa
 15. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicopedagogía e Inclusión
 16. Maestría en ciencias de la Comunicación con mención en Comunicación Social
 17. Maestría en Ingeniería de Petróleo y Gas Natural
 18. Maestría en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial
 19. Maestría en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Relaciones Comunitarias
 20. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Proyectos de Inversión
 21. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental
 22. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía de Empresas
 23. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Microfinanzas y Economía para PYMES
 24. Maestría en Ciencias Económicas con mención en Economía del Desarrollo
 25. Maestría en Ciencias con mención en Matemática Aplicada
 26. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Finanzas Empresariales
 27. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Auditoría y Control
 28. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación
 29. Maestría en Ciencias Contables y Financieras con mención en Contabilidad y Gestión Gubernamental
 30. Maestría en Dirección y Gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones
 31. Maestría en Ciencias Agrarias con mención en Agricultura Sostenible para Exportación.
 32. Maestría en Arquitectura con mención en Planificación Urbana
 33. Maestría en Ciencias del Mar
 34. Maestría en Salud Pública con mención en Epidemiología
 35. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia en Salud
 36. Maestría en Salud Pública con mención en Gerencia Hospitalaria
 37. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria
 38. Maestría en Salud Pública con mención en Salud Materno Infantil
 39. Maestría en Salud Pública con mención en Educación Médica
 40. Maestría en Salud Pública con mención en Fármaco Epidemiología
 41. Maestría en Salud Pública con mención en Enfermería Integral
 42. Maestría en Salud Pública con mención en Economía de la Salud
 43. Maestría en Salud Pública con mención en Geriatria y Gerontología
 44. Maestría en Salud Ocupacional
 45. Maestría en Psicología con mención en Terapia Familiar
 46. Maestría en Medicina
 47. Maestría en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución de Consejo Universitario N° 0184-CU-2019

Piura, 12 de marzo de 2019

48. Maestría en Psicología Clínica con mención en Neuropsicología
49. Maestría en Ciencias Médicas con mención en Fisiología Respiratoria
50. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Hospitalaria
51. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Clínica
52. Maestría en Epidemiología con mención en Epidemiología Ambiental y Laboral
53. Maestría en Epidemiología con mención en FÁRMACO Epidemiología
54. Maestría en Ciencias con mención en Enseñanza de la Matemática
Programa de Maestría – Oferta nueva
55. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Gerencia Social
56. Maestría en Geomecánica Minera

2. Informar que las modificaciones que se hicieron a los Planes curriculares de los Programas arriba indicados corresponden a:

- ✓ Objetivos académicos
- ✓ Sumillas de los cursos
- ✓ Sumatoria de horas en Planes de Estudios
- ✓ Malla curricular

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura en su artículo 174 numeral 8 establece como atribución del Consejo Universitario el concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria;

Estando a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 05 del 12 de marzo de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

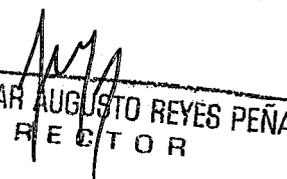
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, las Resoluciones de Consejo de Facultad de cada una de las 14 Facultades, la Resolución de la Segunda Especialidad y la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado, que aprueban las modificaciones de los Planes Curriculares de Pregrado de las Escuelas Profesionales de las Facultades, Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Programas de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; las mismas que forman parte de la presente Resolución, detalladas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

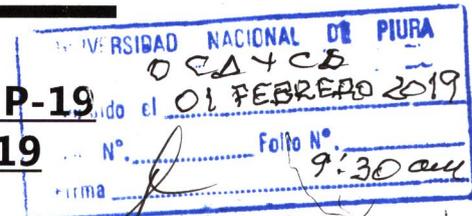

DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
DECANATO



RESOLUCION N°013-CF.FII-UNP-19
PIURA, 31 DE ENERO DE 2019



Visto, el OFICIO CIRCULAR N° 009-VR.ACAD.-UNP-2019 y el informe del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones: N° 060-CF-FII-2018, N° 061-CF-FII-2018, N° 062-CF-FII-2018 y N° 063-CF-FII-2018, el Consejo de Facultad aprobó la currícula y los planes de estudio de las carreras profesionales de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Mecatrónica, e Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias, respectivamente.

Que, con Resolución N°0206-CU-2018 el Consejo Universitario aprobó los planes curriculares de: Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, e Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias; asimismo, con Resolución N°0378-CU-2018 el Consejo Universitario aprobó el plan curricular de Ingeniería Mecatrónica.

Que, en revisiones posteriores se identificó algunas inconsistencias de nombres y códigos de asignaturas en el plan y malla curricular; asimismo, falta de uniformización en el rubro "Datos Generales de la carrera profesional" y carátula de documentos presentados, que merecieron su modificación.

Por los considerandos prececientes, y a lo dispuesto por el señor Decano, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento General de la UNP, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Currícula y Planes de Estudios modificados, en lo indicado en la parte considerativa de las carreras profesionales, adscritas a la Facultad de Ingeniería Industrial, que se indican a continuación:

Carrera Profesional	N° de créditos			Grado Académico	Título Profesional
	Obligatorios	Electivos	Total		
Ingeniería Industrial	213	15	228	Bachiller en Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
Ingeniería Informática	220	15	235	Bachiller en Ingeniería Informática	Ingeniería Informática
Ingeniería Mecatrónica	218	09	227	Bachiller en Ingeniería Mecatrónica	Ingeniería Mecatrónica
Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	216	12	228	Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

 MG. TEOBALDO LEÓN GARCÍA
 DECANO

Distribución:

- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECCIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA F.I.I. (04)
- DRM - FII
- DECANATO
- ARCHIVO